

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2022-4744 Decreto 59/2022, de 9 de junio, por el que se modifica el Decreto 144/2015, de 8 de octubre, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos. Página 15224

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2022-4762 Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Página 15226
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2022-4764 Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 15227
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2022-4706 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Polanco. Página 15228
CVE-2022-4707 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Alfoz de Lloredo. Página 15229
CVE-2022-4708 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Alfoz de Lloredo. Página 15230
CVE-2022-4709 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Noja. Página 15231
CVE-2022-4712 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Noja. Página 15232
CVE-2022-4713 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Polanco. Página 15233

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2022-4753 Designación del Tribunal Calificador del concurso de méritos para la cobertura de 30 plazas de Conductor-Perceptor de naturaleza estructural, vacantes en la plantilla del personal laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, Grupo C, Subgrupo C2, turno libre, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal. Página 15234
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2022-4794 Relación provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 2022/434. Página 15235

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2022-4777 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022. Página 15242
- Junta Vecinal de Aés**
CVE-2022-4733 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 15246
- Concejo Abierto de Belmonte**
CVE-2022-4743 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 15247

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2022-4734	Concejo Abierto de Bimón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Página 15248
CVE-2022-4757	Concejo Abierto de Cabañes Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15249
CVE-2022-4705	Junta Vecinal de Cacicedo Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15250
CVE-2022-4699	Junta Vecinal de Camargo Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15251
CVE-2022-4763	Junta Vecinal de Gibaja Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15252
CVE-2022-4729	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15253
CVE-2022-4771	Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 15254

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-4759	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de modificación de las Tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo.	Página 15255
CVE-2022-4772	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de junio de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q.	Página 15258

4.4. OTROS

CVE-2022-4754	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Página 15259
CVE-2022-4755	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.	Página 15260

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2022-4731	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Resolución por la que se conceden las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 94 beneficiarios, mensualidad de abril de 2022.	Página 15261
CVE-2022-4773	Consejería de Educación y Formación Profesional Extracto de la Orden EDU/25/2022 por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 15265
CVE-2022-4742	Ayuntamiento de Laredo Bases de subvenciones en concurrencia competitiva para Escuelas Deportivas de Interés Municipal. Expediente 2022/201.	Página 15266

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-4748** Bases de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades o clubes deportivos para el desarrollo y gestión de actividades durante 2022. Expediente 2022/2021. Página 15285
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2022-4761** Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 7 de junio de 2022, por el que se convoca el XIII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander. Página 15303

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2022-4741** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de la Red de Saneamiento Municipal en San Roque, Valle y Pedrero. Página 15304
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2022-4422** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Esprilla, 1A. Expediente LIC/1047/2021. Página 15305
- CVE-2022-4611** Concesión de licencia de primera ocupación de edificio destinado a locales de ensayo en avenida La Cerrada, 35, Maliaño. Expediente LIC/410/2022. Página 15306
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2022-4210** Concesión de licencia de primera ocupación para 19 viviendas en el polígono 2 del sector 1 del SUNP-3 de La Loma. Expediente URB/1590/2007. Página 15307
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2022-4253** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Miña, 123, de Salces. Expediente 2022/163. Página 15309
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2022-4782** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en parcela 50 del polígono 14, en Pulero. Página 15310
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2022-4781** Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de pajar a vivienda y reforma completa en paraje Maeda, San Mamés de Meruelo. Página 15311
- Ayuntamiento de Penagos**
- CVE-2022-4618** Información pública de solicitud de autorización para la legalización de obras de reforma de cabaña para uso de vivienda en Corra. Página 15312
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2022-1318** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un almacén de forrajes y casa de aperos en San Vicente del Monte. Expediente 185/2021. Página 15313
- ### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2022-4738** Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/018/2006 para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Página 15314

7.5. VARIOS

- CVE-2022-4745** **Consejo de Gobierno**
Decreto 60/2022, de 9 de junio, por el que se autoriza a la sociedad EL SOPLAO, SL, la modificación de sus estatutos sociales. Página 15315
- CVE-2022-4696** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Información pública del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 15318
- CVE-2022-4774** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del sistema sanitario público de Cantabria. Página 15319
- CVE-2022-4730** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales. Página 15320
- CVE-2022-4760** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución, de 9 de junio de 2022, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 15321
- CVE-2022-4756** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Hoznayo. Página 15322
- CVE-2022-4588** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para actividad de distribución de bebidas en polígono industrial de Heras, parcelas 239, 239A, 240, 241 y 242. Página 15323

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-4744 *Decreto 59/2022, de 9 de junio, por el que se modifica el Decreto 144/2015, de 8 de octubre, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos.*

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras la redacción dada por la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 establece que formarán parte del presupuesto de las universidades los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan.

En cuanto a su fijación establece que, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Finalmente especifica que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 201, de 20 de octubre de 2015, se publicó el Decreto 144/2015, de 8 de octubre, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos.

A través de la presente modificación se introduce un nuevo apartado en el artículo 15 del citado Decreto, con la finalidad de que queden exentas del pago de precios públicos por servicios académicos aquellas personas que ostenten la condición de refugiados y solicitantes de asilo.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria, a propuesta conjunta de la consejera de Economía y Hacienda, y del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de junio de 2022.

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 144/2015, de 8 de octubre, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos.

Se añade un apartado f) al artículo 15.1 del Decreto 144/2015, de 8 de octubre, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos, con la siguiente redacción:

"f) Las personas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, hayan adquirido la condición de personas refugiadas o que ostenten el derecho a la protección subsidiaria.

El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la correspondiente resolución acreditativa de tales condiciones emitida por el órgano competente conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, mientras se dicte la correspondiente resolución, las personas que hayan formulado solicitud de asilo en España y se encuentren a la espera de la resolución del Ministerio

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

del Interior, gozarán también de exención provisional en el pago de los precios públicos por servicios académicos, hasta tanto se dicte la resolución definitiva. Dictada la correspondiente resolución se comprobará por la Universidad de Cantabria si tiene o no derecho a la exención solicitada procediéndose en consecuencia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2022/4744

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2022-4762 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la Concejala de este Ayuntamiento doña María del Carmen Fernández Ceballos, en relación al acto que tendrá lugar el día 11 de junio de 2022, entre los contrayentes don Leandro Martínez Ortíz y doña Marta Vasallo Sañudo.

Castañeda, 10 de junio de 2022.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2022/4762

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-4764 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2568/86, se delega en don José Ignacio Fernández López, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el sábado 18 de junio de 2022, a las 12:00, en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 10 de junio de 2022.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2022/4764

CVE-2022-4764

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4706 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Polanco.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de junio de 2022, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE POLANCO

DOÑA RUTH SAN MIGUEL MARTÍNEZ (DNI Nº: ****3224Y)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4706

CVE-2022-4706

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4707 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Alfoz de Lloredo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de mayo del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PAZ DE ALFOZ DE LLOREDO

DOÑA ROSALÍA AGUIRRE MORETÓN (DNI: ****4200-T)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4707

CVE-2022-4707

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4708 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Alfoz de Lloredo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de junio del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE ALFOZ DE LLOREDO

DOÑA MARÍA TERESA MIRONES GARCÍA (DNI: ****4564-B)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 8 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4708

CVE-2022-4708

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4709 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Noja.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de junio de 2022, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE NOJA

DON RICARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (DNI Nº: ****1057K)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4709

CVE-2022-4709

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4712 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Noja.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de junio de 2022, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE NOJA

DON JOSÉ ANTONIO DÁVILA LÓPEZ (DNI N^o:****1505D)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4712

CVE-2022-4712

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-4713 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Polanco.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de junio de 2022, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE POLANCO

DOÑA MARÍA EMMA BLANCO SÁNCHEZ (DNI Nº: ****9439R)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de junio de 2022.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/4713

CVE-2022-4713

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-4753 *Designación del Tribunal Calificador del concurso de méritos para la cobertura de 30 plazas de Conductor-Perceptor de naturaleza estructural, vacantes en la plantilla del personal laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, Grupo C, Subgrupo C2, turno libre, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.*

Concurso de méritos para la cobertura de 30 plazas de Conductor- Perceptor de naturaleza estructural vacantes en la plantilla del personal laboral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Grupo C, Subgrupo C2, turno libre, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

TRIBUNAL CALIFICADOR

- Secretario (con voz y sin voto):
Titular: Doña Patricia Aedo Santaolalla.
Suplente: Doña Puerto Sánchez Calero.

- Vocales (con voz y voto):
Titular: Doña Paula Galán Peña.
Suplente: Doña Ana Belén Gozalo Margüello.

Titular: Don Fernando Rocillo Brigido.
Suplente: Don Manuel Benito Asua.

Titular: Don Lamberto Muriedas Diego.
Suplente: Don Miguel Ángel Cruces Bustillo.

Titular: Don Marcos Salas González.
Suplente: Don Carmelo Rado de la Colina.

Santander, 9 de junio de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2022/4753

CVE-2022-4753

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-4794 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 2022/434.*

Vistas las bases publicadas en el BOC nº 57, de 23 de marzo de 2022, y la documentación obrante en el expediente 2022-434, en relación a la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por Resolución de Alcaldía se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

ADMITIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
AGUDO	VILLAR	DEBORAH	***94334**
AIZPEOLEA	CRESPO	MARIA ANGELES	***97932**
ALCANTARA	IZQUIERDO	MARTA	***03713**
ALLENDE	CASTILLO	CRISTINA	***13613**
ALVAREZ	GONZALEZ	DANIEL	***80843**
ALVAREZ	PETITE	JUDITH	***16890**
ARENAL	CASANOVA	MIGUEL	***14686**
ARGUELLES	FUENTES	MARIA JOSE	***97962**
ARIAS	FERRERAS	DIEGO	***89723**
BAÑUELOS	HARO	IRENE PILAR	***15002**
BARQUIN	RIVERA	ANGELA	***93604**
BARREDA	LANDERAS	LAURA	***15184**
BASURTE	FERNANDEZ	ISABEL	***05081**
BEDIA	SAN EMETERIO	MONICA	***19602**
BENITO	BLANCO	ANA MARIA	***98090**
BERNAL	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***90027**
BEZANILLA	PALAZUELO	ESTER	***17623**
BODEGAS	GARCIA	LAURA	***07085**
BRIÑAS	DE LA FUENTE	MARIA ISABEL	***06128**
CABALLERO	MONTES	RUBEN	***13271**
CALDERON	HERRERO	MARIA DEL MAR	***14030**
CALZADO	CUESTA	CRISTINA	***13908**
CAMINO	GARCIA	MARIA ESPERANZA	***98400**

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
CAMPILLO	DIAZ	LARA	***13449**
CANTERO	COBIAN	MARIA DEL CARMEN	***06261**
CANTERO	GARCIA	SONIA	***70945**
CAO	RUIZ	ALICIA	***79685**
CARRASCO	MARTINEZ	PATRICIA	***04202**
CARRERO	GARCIA	MARIA BELEN	***94938**
CARRILLO	GARCIA	RAQUEL	***56088**
CASADO	FERNANDEZ	SANDRA	***17102**
CASTAÑEDA	COCA	SILVIA	***15795**
CASTAÑEDA	SANCHEZ	PURIFICACION SONIA	***77565**
CASTAÑERA	FERNANDEZ	EVA JHANET	***04028**
CAVADA	PUENTE	MARIA EMILIA	***75815**
CEBALLOS	VILLEGAS	SARA	***13389**
CEBALLOS	ZAMANILLO	MARTA	***15527**
CECIN	COLLANTES	PATRICIA	***12691**
CESAREO	GOMEZ	AROA	***04439**
CHILES	REINOSO	KARLA ABIGAIL	***25975**
CINCA	GONZALAEZ	CARMEN	***63071**
COBO	LOPEZ	RAUL	***93183**
COLLANTES	DEL CASTILLO	SOFIA	***18225**
CONTRO	NORIEGA	ROSA MARIA	***64745**
CRiado	BRICEÑO	MARIA CECILIA	***04594**
CUEVAS	CUESTA	JEZABEL	***97934**
DAIA	DAIA	ANDRA DAYANA	***36758**
DE ANDRES	CHAPERO	CAROLINA	***10307**
DE BLAS	JIMENEZ	SARA	***18088**
DE COS	GUTIERREZ	ALIO	***15669**
DE LA MAZA	LOPEZ	TATIANA	***13187**
DE VICENTE	ROVIRA	LAURA JULIA	***14585**
DEL RIO	GANCEDO	MARINA	***15610**
DIAZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	***13146**
DIEZ	GONZALEZ	JAVIER	***21185**
DIEZ	GUTIERREZ	ALEXANDRA	***05824**
DIEZ	LOPEZ	ICIAR	***19318**
DUPLAS	TALAVERA	SANDRA	***40876**
EGUSQUIZA	PEREZ RASILLA	MIGUEL ANGEL	***13763**
EJARQUE	PELAEZ	TAMARA	***14188**
ESPINOSA	MALE	ELENA	***89449**
FERNANDEZ	DIAZ	DANIEL	***13553**
FERNANDEZ	HERNANDEZ	LAURA	***09185**
FERNANDEZ	HERREROS	ANDREA	***15212**
FERNANDEZ	LASO	MIGUEL	***10369**
FERNANDEZ	MACHO	IRENE	***07527**
FERNANDEZ	MENDEZ	GEMA	***98222**
FERNANDEZ	RUEDA	MARIA DE LAS NIEVES	***97864**
FERNANDEZ	RUIZ	CINTIA	***07260**

CVE-2022-4794

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
FERNANDEZ	RUIZ	ESTHER	***91292**
FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA ELISA	***13723**
FERNANDEZ	TERAN	PILAR	***92525**
FRESNEDO	BURGOS	MONICA	***20725**
FUENTES	CRESPO	MARIA DOLORES	***78814**
GANCEDO	VILLEGAS	SILVIA	***19837**
GARCIA	COSIO	PAULA	***15233**
GARCIA	DEL BARRIO	LUIS ALBERTO	***19303**
GARCIA	GARCIA	AIDA	***07925**
GARCIA	GARCIA	BEATRIZ	***43754**
GARCIA	GARCIA	VANESA	***04818**
GARCIA	IZQUIERDO	SILVIA	***19852**
GARCIA	LOPEZ	CONCEPCION	***19305**
GARCIA	LOPEZ	MIRIAM	***09566**
GARCIA	MATILLA	IVAN	***39197**
GARCIA	MOYA	FERNANDO	***14001**
GARCIA	PEREIRA	BORJA	***14988**
GASPARINI	REVUELTA	MARA	***57013**
GOGOLEVA	GOGOLEVA	MARIA	***27908**
GOMEZ	BLANCO	ANA BELEN	***98052**
GOMEZ	COBO	MARIA	***08587**
GOMEZ	LIAÑO	ESTEBAN	***14282**
GONZALEZ	FERNANDEZ	PAULA	***13735**
GONZÁLEZ	MUÑOZ	MARTA DANIELA	***79154**
GONZALEZ	PEREZ	PAULA	***18345**
GONZALEZ	RUIZ	LETICIA	***13560**
GONZALEZ	SANCHEZ	ELISABET	***13558**
GOÑI	SATURIO	JESUS	***17539**
GUTIERREZ	DE L A TORRE	ESTEFANIA	***14708**
GUTIERREZ	FERNANDEZ	ANDREA	***15747**
GUTIERREZ	FERNANDEZ	ANGELA	***19637**
HARO	CUEVAS	VIOLETA	***93863**
HARO	FERNANDEZ	SUSANA	***14352**
HERNÁNDEZ	BERCIANO	RAQUEL	***07124**
HERNANDEZ	MAROTO	PALOMA	***43051**
HERRERA	GONZALEZ	MARIA ANGELES	***93490**
HIGUERA	HIGUERA	ISABEL	***08758**
IBARRA	SENSO	VANESA	***05880**
IGLESIAS	GONZALEZ	MARIA	***13583**
IGLESIAS	MEDINA	SANDRA	***09284**
IGLESIAS	ORIA	SHEILA	***47484**
IGLESIAS	SANCHEZ	LAURA	***15678**
JUNQUERA	PELAEZ	NURIA	***94303**
KLETSKA	KLETSKA	NATALIYA	***34665**
LAFORGA	TAPIA	ALMUDENA	***03902**
LANUZA	MARTIN	IRENE	***88198**
LANZA	BOLADO	PABLO	***07504**

CVE-2022-4794

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
LECUE	ERQUICIA	ANDREA	***93256**
LECUNA	COBO	LAURA	***98979**
LIRON	LOPEZ	MYRIAN	***07233**
LÓPEZ	BUSTAMANTE	M ^a BEGOÑA	***07130**
LOPEZ	GALLEGRO	ANGELICA	***13432**
LOPEZ	GOMEZ	ANA ISABEL	***13141**
LOPEZ	IGLESIAS	ANA BELEN	***06709**
LOPEZ	NORIEGA	MARIA	***06951**
LÓPEZ	SUSTACHA	CARMEN ANGÉLICA	***05208**
LORICERA	MARTIN	SILVIA	***03406**
MANTILLA	VARA	MARIA DEL CARMEN	***94319**
MARCILLA	ARGUELLES	M SOLEDAD	***79658**
MARTIN	CASTAÑO	MARIA BELEN	***13182**
MARTIN	GOMEZ	GEMMA	***09433**
MARTINEZ	BUSTAMANTE	MARTA	***07116**
MARTINEZ	CASADO	REBECA	***13542**
MARTINEZ	COBO	VALVANUZ	***35328**
MARTINEZ	FERNANDEZ DE TROCONIZ	ANA	***07338**
MARTINEZ	GALVAN	TAMARA	***05972**
MARTINEZ	MARIANINI	ANA BELEN	***61145**
MARTINEZ	MAZORRA	PATRICIA	***78751**
MARTINEZ	PONGA	AMAYA	***14557**
MAS	GOMEZ	CARLOS MANUEL	***05271**
MATA	GONZALEZ	MARCOS	***15558**
MATEO	BENITO	ANA ISABEL	***37878**
MATEOS	RIÑONES	SARA	***08924**
MAZON	SAENZ	ANA ISABEL	***21608**
MEDEL	RODRIGUEZ	NEREIDA	***13670**
MENENDEZ	FERNANDEZ	MARIA PAZ	***04896**
MERINO	DE COS	VERONICA	***12855**
MICHELENA	AROBES	COVADONGA	***07855**
MIERA	PERNIA	ANGELICA	***12628**
MIRAVALLS	OVEJERO	RUBEN DARIO	***57018**
MONTES	IBARS	SAMUEL	***07806**
MORA	DÍAZ DE RAGAGO	BIBIANA	***79451**
MORENO	RANILLA	PILAR	***18286**
MORTE	BARRIO	ANA MARIA	***93352**
MUGICA	SOTO	LARA	***06537**
NAVARRETE	IDROBO	DIANA LISBETH	***28652**
NAVASCUEZ	NATES	ALBA	***09873**
NORIEGA	MENDEZ	ANDREA	***14863**
OLANO	IGLESIAS	MARIA	***78058**
OLAVARRIA	CRUZ	REBECA	***21169**
OLLAQUINDIA	LOPEZ	EVA	***15063**
ORDOÑEZ	ORDAX	MIGUEL ANGEL	***03264**
ORIA	SAN MIGUEL	MARA	***08226**
ORTIZ	ARENAL	AROA	***19448**

CVE-2022-4794

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
OSORO	GARCIA	CARLOS	***13662**
OTI	GUTIERREZ	NURIA	***08932**
PALACIO	BENSUSAN	ANGEL MIGUEL	***79140**
PALACIO	LUENA	PATRICIA	***03757**
PALOMO	GOMEZ	ELENA	***15593**
PARDO	BOLADO	ANA	***98170**
PEÑA	ALONSO	LIDIA	***18445**
PEÑA	BOLADO	LUCIA	***08897**
PEREZ	ALVAREZ	CRISTIAN	***15074**
PEREZ	GARCIA	ADRIAN	***14383**
PEREZ	LOPEZ	AINARA ESPERANZA	***39366**
PEREZ	MARTINEZ	LAURA	***19362**
PEREZ	MORENO	DANIEL	***12305**
PEREZ	PASCUAL	MARTA	***98019**
PÉREZ	POMBO	ROCÍO MARÍA	***20934**
PEREZ	SANTOS	PATRICIA MARIA	***13112**
PEREZ	TORICES	JOSE ANTONIO	***91836**
PEREZ	ZURDO	ANGELA	***18679**
PI	MARTINEZ	ALVARO	***78545**
PIERNA	FERNANDEZ	XABIER	***68663**
PINEDO	PERNIA	PAULA	***08034**
PIS	PRESMANES	JAVIER	***07952**
PLAZA	DIAZ	ELENA	***14081**
PORTILLA	GARCIA	RUBEN	***17788**
RAMIREZ	GOMEZ	ISABEL	***08418**
RAMIREZ	TOCA	DIEGO	***18460**
REVILLA	CASUSO	SONIA	***20396**
REVUELTA	GOMEZ	JUAN MANUEL	***14483**
REVUELTA	MARCOS	VICTOR	***15632**
RIVERO	MARTIN	TERESA	***97793**
RIVERO	MEDIAVILLA	ANA	***13380**
RIVERO	VARELA	JOSE ANTONIO	***19708**
ROA	BARCENA	AARON	***07559**
RODRIGO	SAGASETA	NIEVES	***43472**
RODRIGUEZ	MORENO	ENRIQUE	***06323**
RODRIGUEZ	VALERO	MARIA TERESA	***13820**
ROMANO	NIETO	JAVIER	***19257**
ROMAÑA	BUSTAMANTE	MARIA DEL CARMEN	***12566**
RODRIGUEZ	RIVERO	ROSA	***13015**
RUESGA	FUENTE	MADELEN	***08509**
RUIZ	BOLIVAR	JUAN JOSE	***78887**
RUIZ DEL ÁRBOL	MARTÍNEZ	MARÍA	***05870**
RUIZ	FIGUERAS	CAROLINA	***06023**
RUIZ	PEREZ	BEATRIZ	***03882**
SAIZ	VARELA	PAULA	***97984**
SALAS	BLANCO	Mª DE LOS ANGELES	***06282**
SALMON	FERNANDEZ	TAMARA	***07672**

CVE-2022-4794

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.
SAN EMETERIO	ROIZ	ALBERTO	***13489**
SAN JOSE	MATEO	LARA	***35034**
SAN MIGUEL	PUENTE	SERGIO CARLOS	***20133**
SÁNCHEZ	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***21648**
SANCHEZ	LOPEZ	SILVIA	***14162**
SANCHEZ	MAZORRA	JIMENA	***03800**
SANCHEZ	VALDIVIESO	DAVID	***15120**
SANDEZ	CEBALLOS	ANA	***09561**
SANGRONIZ	EXPOSITO	VERONICA	***09289**
SANTIBAÑEZ	CANALES	ALFONSO	***05208**
SANTOVEÑA	FERNANDEZ	ABEL	***20955**
SANTURTUN	ZARRABEITIA	CARLOS	***17479**
SANZ	RIVERA	MARÍA JOSÉ	***99297**
SANZ	SAIZ	AMAIA	***05945**
SAÑUDO	SALCES	FLORINDA	***13836**
SASIAN	GUTIERREZ	MARTA	***94326**
SETIEN	BERODIA	VANESA	***13318**
SOBRINO	DIAZ	MONTSERRAT	***52944**
SOLAR	COBO	MARIA DE LOS ANGELES	***20036**
SOLAR	PAYNO	LAURA	***98389**
SOMAVILLA	GARCIA	MARIA	***03514**
SORDO	LIZ	ALBA	***14581**
TOLOBA	GOMEZ	MARIA CRUZ	***93905**
TREGALLO	FERNANDEZ	ANA MARIA	***15727**
UBARRIETA	VALBRUSSEL	MARINA	***19528**
VALENCIA	CONEJEROS	PAMELA MACARENA	***91995**
VARA	GUTIÉRREZ	LORENA	***13055**
VEGA	FERNANDEZ	DANIEL	***10271**
VELARDE	CASTAÑEDA	PEDRO JOSE	***03676**
VELASCO	FEITO	LAURA	***95803**
VICUÑA	YUSTA	MAITANE	***97988**
VILLARES	DÍAZ	IRENE	***30463**
VILLAVERDE	FERNANDEZ	IRENE	***05167**
VILLEGAS	GONZALEZ	SARA	***09642**
VILLEGAS	TRUEBA	IÑIGO	***12835**
VIÑA	BILBAO	MONICA	***04402**
YURRIETA	GUTIERREZ	ELISABET	***13467**
ZUNZUNEGUI	MARTIN	MONTSERRAT	***12973**

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DOC.	CAUSA DE INADMISIÓN
CAMPO	SEIJAS	SERGIO	***91810**	(02)
CUESTA	LOPEZ	REBECA	***07303**	(01)
DIAZ	DE SANTIAGO	CLAUDIA	***26572**	(02)
DIAZ	DE SANTIAGO	GONZALO	***26578**	(02)
GOMEZ	COMA	ANA	***18754**	(01)
HERNANDEZ	SOUSA	MANUEL	***15776**	(01)
JUAREZ	BERTOLIN	CRISTINA	***29427**	(02)
LARREA	AJA	MONICA	***13217**	(03)
LIAÑO	GUTIERREZ	MANUEL	***14188**	(02)
ORTIZ	ORTIZ	M. ANTONIA	***93426**	(01)
PIRVAN		ANDREEA	***53774**	(01)
RODRIGUEZ	AMATE	SARA	***09694**	(01) y (02)
RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANDREA	***18136**	(01)
RUIZ	MARTIN	ROSA	***97978**	(04)
RUIZ	PIEDRA	GORKA	***95316**	(03)
SANCHEZ	GARCIA	LUCIA	***13754**	(01)
SARASUA	SANTIAGO	IRENE	***83062**	(04)
TRIGO	SANCHEZ	MARIA	***15124**	(02)

(01) Presentación fuera de plazo

(02) No aporta informe de periodo de inscripción según establecen las bases

(03) Falta de pago de tasa y no aporta en su caso, informe de periodo de inscripción según establecen las bases

(04) No presenta documentación exigida en las bases

SEGUNDO.- Conceder a los excluidos un plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente relación en el BOC, para que en su caso subsanen las deficiencias.

Lo manda y firma el señor alcalde don Andrés Ruiz Moya.

Suances, 13 de junio de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2022/4794

CVE-2022-4794

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-4777 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2022 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	766.820,00	0	766.820,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	2.121.241,65	369.000,00	2.490.241,65
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	92.716,67	0	92.716,67
6	Gastos de Inversión	1.609.900,00	167.400,00	1.777.300,00
7	Gastos Transfer.capital	0,00	27.500,00	27.500,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		4.590.788,32	563.900,00	5.154.688,32

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	705.000,00	0	705.000,00
2	Impuestos indirectos.	20.000,00	0	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	443.200,00	0	443.200,00
4	Transferencias corrientes.	1.063.928,66	0	1.063.928,66
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	153.059,66	0	153.059,66
8	Activos financieros.	2.202.000,00	563.900,00	2.765.900,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		4.590.788,32	563.900,00	5.154.688,32

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

Igualmente se acuerda modificar el anexo de inversiones correspondiente al presupuesto de 2022, de conformidad con el siguiente detalle final:

Prog	Económica	Descripción	Importe
1531	623	Inversión maquinaria y utillaje mantenimiento viales públicos. (Destinado a sufragar los costes de adquisición de esos bienes). Código 1-22	4.000,00
171	625	Inversión mobiliario urbano aparatos gimnasia Vía Verde. Código 2-22	13.900,00
330	626	Inversión equipos informáticos para cursos y actividades formativas. A ejecutar con fondos provenientes del LEADERCAN, por importe de 9.000,00 €, (incluidos en la partida de ingresos 766). Código 3-22	9.000,00
330	632	Inversión obra reforma local social de Hijas. A ejecutar con fondos provenientes del Gobierno de Cantabria, (Vivienda y Obras Públicas), por importe de 50.000,00 €, (incluidos en la partida de ingresos 75080). Código 4-22	50.000,00
342	623	Inversión adquisición aparatos gimnasio municipal. Código 5-22	23.000,00
342	625	Inversión adquisición silla minusválidos acceso a vaso piscina municipal. Código 6-22	10.000,00
459	626	Inversiones nuevas en infraestructuras. Instalación postes ampliación cobertura fibra digital a Hijas. Código 7-22	6.000,00
920	600	Inversiones nuevas en terrenos y expropiaciones (Destinado a sufragar los costes provenientes de posibles expropiaciones derivadas de la ejecución de proyectos de obra; así como para posibilitar la adquisición de nuevos inmuebles destinados a mejorar los servicios municipales e incrementar el patrimonio municipal del suelo). Código 8-22	1.060.000,00
920	626	Inversión nueva en equipos procesos información (Destinado al suministro de nuevo material informático destinado a finalizar la labor de modernización de las oficinas municipales). Código 9-22	3.000,00
1532	619	Inversión Regeneración urbana barrios tradicionales, (pavimentación vías públicas). "Regeneración urbana de los barrios tradicionales de El Puente y El Husillo, en Vargas; Rucarbos en Las Presillas; y La Redonda, en Aés". Código 10-22	430.000,00
920	624	Inversión nueva adquisición de un vehículo eléctrico adscrito a los servicios generales Código 11-22	50.000,00
160	629	Inversión nueva obra saneamiento Bº La Jilguera-San Lorenzo en Las Presillas. Código 12-22	48.400,00
161	619	Inversión nueva obra renovación red de agua en la zona del depósito Los Espinales en Bº Rucarbos, en Las Presillas. Código 13-22	23.000,00
330	635	Inversión adquisición mobiliario para las antiguas escuelas del Bº La Magdalena en Vargas. Código 14-22	3.000,00
330	689	Inversión adquisición proyector para el centro social de Vargas. Código 15-22	4.000,00
920	689	Inversión confección e instalación de escultura conmemorativa en la zona de acceso al nuevo centro de arte rupestre de Puente Viesgo. Código 15-22	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI			1.777.300,00

CVE-2022-4777

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 12 de junio de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/4777

CVE-2022-4777

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2022-4733 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aés, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 95, de fecha 18 de mayo de 2022, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.590,66
3	GASTOS FINANCIEROS		225,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.385,00
		TOTAL	4.201,23

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		3.259,77
5	Ingresos patrimoniales.		941,46
		TOTAL	4.201,23

Aés, 9 de junio de 2022.

El presidente,

Jesús Carmona Arroyo.

2022/4733

CVE-2022-4733

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2022-4743 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Belmonte, 10 de junio de 2022.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

2022/4743

CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

CVE-2022-4734 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
Total Presupuesto		3.150,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.150,00
Total Presupuesto		3.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bimón, 6 de junio de 2022.
La alcaldesa pedánea,
Emma Castañeda Fernández.

2022/4734

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2022-4757 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2022, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cabañes, 10 de junio de 2022.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

2022/4757

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2022-4705 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cacicedo, 25 de mayo de 2022.

La presidenta,

María Concepción Sedano de Celis.

2022/4705

CVE-2022-4705

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2022-4699 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Camargo, 6 de junio de 2022.

El presidente,
Ramón Mazo Barros.

2022/4699

CVE-2022-4699

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2022-4763 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal, con fecha 9 de junio de 2022, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, quedan expuestas al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones reclamaciones que se consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja - Ramales de la Victoria, 10 de junio de 2022.

El presidente,

Lorenzo Santos Llamosas.

2022/4763

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2022-4729 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hazas de Soba, 9 de junio de 2022.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2022/4729

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2022-4771 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Miguel de Aguayo, 10 de junio de 2022.

El alcalde,

Jonatan Conde López.

2022/4771

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2022-4759 *Aprobación, exposición pública de modificación de las Tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2022, aprobó la modificación de las tarifas para la utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo:

TARIFAS

Cuota de Inscripción	Precios, IVA incluido	
Matrícula abonado	28,00 €	
Matrícula cursillista	22,00 €	
Cuotas Abonado (€/mes)		
Individual adulto	30,78 €	
Individual menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado*	14,80 €	
Familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)	43,08 €	
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		

Entradas para uso libre instalaciones	Abonados	No abonados
Entrada Piscina Climatizada o fitness: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		3,50 €
Entrada centro deportivo: piscina + fitness		6,00 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: adulto		2,90 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		1,75 €
Abono verano: adulto		48,60 €
Abono verano: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		27,80 €
Abono verano: familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)		72,90 €
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

Alquileres Raqueta	Abonados	No abonados
Alquiler Pista de Tenis	4,60 €	9,25 €
Alquiler Pista de Tenis con iluminación artificial	5,80 €	9,85 €
Alquiler Pista de Pádel: hora valle (por hora) *	4,60 €	9,25 €
Alquiler Pista de Pádel: hora punta (por hora) *	5,80 €	11,60 €
Iluminación Pista de Pádel (por hora)	2,30 €	2,30 €
* Horario Punta: Lunes a Viernes de 18.00 a 22.00 y sábados de 10.00 a 14.00. Horario Valle: Resto		

Actividades Acuáticas (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Bebés		
1 día/semana	11,00 €	22,00 €
b) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	9,05 €	18,10 €
2 días/semana		
c) Adultos		
1 día/semana	6,95 €	49,15 €
2 días/semana		
3 días/semana		
d) Jubilados/Pensionistas/Desempleados		
1 día/semana	6,95 €	49,15 €
2 días/semana		
3 días/semana		
e) Cursos Intensivos verano		
Quincena	20,35 €	40,65 €

Actividades Fitness (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
2 días/semana	6,95 €	49,00 €
b) Adultos		
2 días/semana	6,95 €	49,15 €
3 días/semana		

Actividades Pádel y Tenis (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	20,80 €	27,75 €
b) Adultos		
1 día/semana	27,75 €	37,00 €

Programa Fitness (€/mes)	Abonados
Entrenamiento Personalizado Fitness	17,35 €

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o alternativamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Cabezón de la Sal, 3 de junio de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2022/4759

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-4772 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de junio de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de JUNIO DE 2022, por un importe de 19.674,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 2 de junio al 5 de julio de 2022.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de junio de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada

2022/4772

CVE-2022-4772

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2022-4754 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2022/4754

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2022-4755 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2022.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2022/4755

CVE-2022-4755

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-4731 *Resolución por la que se conceden las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 94 beneficiarios, mensualidad de abril de 2022.*

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 31 de mayo de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.846,54 €), correspondiente a 94 beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones a 94 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables", por un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.846,54 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 9 de junio de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

ANEXO

RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000015	EL KAYHEL, MOHAMED	****2657*	19/06/2020	01/02/2021	156,80	N	ABRIL 2022	1	156,80
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2020	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000038	GAYOSO GÓMEZ, ANA	***5001**	28/08/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	19/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000064	RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA	***8765**	21/10/2020	17/03/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	****8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	11/03/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000116	AGUILAR CONCEPCION, DANIELA	***9384**	26/11/2020	23/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000129	NEVES AMOR, LUISA MARIA	***3279**	02/12/2020	01/02/2021	253,68	N	ABRIL 2022	1	253,68
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	ABRIL 2022	1	274,80
2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	11/03/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000156	POPA, EUGENIA	***7636**	22/12/2020	19/10/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000157	NIETO AREA, NOELIA	***6520**	23/12/2020	01/02/2022	179,51	N	ABRIL 2022	1	179,51
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	ABRIL 2022	1	265,55
2021/CALHAB/000177	*****	*****	12/01/2021	23/06/2021	254,43	N	ABRIL 2022	1	254,43

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

2021/CALHAB/000178	PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS	***0614**	13/01/2021	23/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	292,38	N	ABRIL 2022	1	292,38
2021/CALHAB/000188	MATTEUCCI MENJIVAR, ATILIO	***2727**	20/01/2021	25/10/2021	242,56	N	ABRIL 2022	1	242,56
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	***0059**	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/03/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	***0518**	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	DE MARZO A ABRIL 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000228	ACHERRAH, MOHA	***1993**	09/02/2021	27/08/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	DE ENERO A ABRIL 2022	4	1.200,00
2021/CALHAB/000244	COELHO, LUIS CLAUDIO	***5452**	15/02/2021	04/03/2022	294,87	S	DE MARZO 2021 A ABRIL 2022	14	4.128,18
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000256	RAMOS ESTRELLA, LIDIA RUBINA	***7379**	24/02/2021	27/10/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	20/04/2021	235,85	N	ABRIL 2022	1	235,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	***1456**	26/02/2021	14/05/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000269	RICO MARIN, MANUEL RAUL	***3736**	02/03/2021	19/11/2021	156,92	N	ABRIL 2022	1	156,92
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000279	ORE-OGHENE, JOY	***0315**	05/03/2021	27/08/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000290	*****	*****	16/08/2021	20/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000291	MONTES CACERES, PAULA	***6245**	10/03/2021	27/08/2021	295,60	N	ABRIL 2022	1	295,60
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	***5671**	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	ABRIL 2022	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	***5079**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	DE MARZO A ABRIL 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	***3489**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	***4818**	19/03/2021	14/05/2021	104,81	N	ABRIL 2022	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000315	RADWAN RADWAN, FADY	***0679**	29/03/2021	10/11/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000322	OVANDO ROSERO, YADIRA MAGDALENA	***5626**	08/04/2021	19/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000326	GONCALVES ARAQUE, YULIANA LINOSKA	***8990**	14/04/2021	14/12/2021	111,69	N	ABRIL 2022	1	111,69

2021/CALHAB/000332	DOS PLACERES RODRIGUEZ, MATILDE	***0516**	19/04/2021	30/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000337	GOMEZ GUERRA, MARIA MERCEDES	***6039**	21/04/2021	30/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000341	DE ALMEIDA LEITE, ROSANGELA MARIA	***8793**	26/04/2021	08/09/2021	95,60	N	ABRIL 2022	1	95,60
2021/CALHAB/000348	SAHRAOUI, FATIMA	***5692**	29/04/2021	10/12/2021	272,99	N	ABRIL 2022	1	272,99
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	ABRIL 2022	1	243,97
2021/CALHAB/000359	WALKER VASQUEZ, LISETTE	***5219**	10/05/2021	25/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	14/06/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000375	TABERNILLA ARENAL, FABIOLA	***5145**	25/05/2021	27/08/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000385	MORENO VILLEGAS, GURMA	***2351**	04/06/2021	02/03/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000391	COLORET MARTINEZ, BEGOÑA	***6577**	07/06/2021	19/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000400	ARARAT MINA, OMAIRA	***5637**	15/06/2021	30/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000403	CABRERA AVENDAÑO, DILENYS SHARLOTTE	***6838**	17/06/2021	23/11/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000405	RUANO MORENO, NOELIA	***0464**	18/06/2021	27/08/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000407	DAÑOBEITIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	18/06/2021	01/12/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000408	*****	*****	22/06/2021	20/07/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000409	KAMMACHE, NAJIA	***4110**	24/06/2021	27/08/2021	180,01	N	ABRIL 2022	1	180,01
2021/CALHAB/000410	HUTANU, FLOARE	***5238**	29/06/2021	25/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000411	ALMONTE VENTURA, DIGNA JOSEFINA	***4185**	30/06/2021	01/12/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000423	*****	*****	16/07/2021	30/09/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000427	CEPEDA MARTIN, JOSE ANTONIO	***2686**	02/08/2021	30/09/2021	154,81	N	ABRIL 2022	1	154,81
2021/CALHAB/000439	LIANO CASTELO, ANDRES	***2291**	29/07/2021	02/03/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000444	*****	*****	29/07/2021	30/09/2021	292,00	N	ABRIL 2022	1	292,00
2021/CALHAB/000446	MAHDJOUB, AHMED HAMID	***0157**	18/08/2021	10/11/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000454	AMARO BUSTAMANTE, OSCAR	***6917**	27/08/2021	01/02/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000458	GIMENEZ JIMENEZ, ADA	***7760**	06/09/2021	14/12/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000462	*****	*****	20/09/2021	19/11/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000467	CABA SARABIA, ARTURO	***3201**	22/09/2021	10/12/2021	204,81	N	ABRIL 2022	1	204,81
2021/CALHAB/000468	LEIS RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	***9225**	23/09/2021	10/11/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000487	BERMÚDEZ VIZCAINO, JOSE GABRIEL	***8970**	14/10/2021	19/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000488	*****	*****	14/10/2021	17/03/2022	180,84	S	DE NOVIEMBRE 2021 A ABRIL 2022	6	1.085,04
2021/CALHAB/000491	FERNANDES DE ALMEIDA, SANDRA REGINA	***6912**	14/10/2021	10/02/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000497	IJSEIM, MIRCEA	***2441**	18/10/2021	10/12/2021	288,91	N	ABRIL 2022	1	288,91
2021/CALHAB/000507	GORDON LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***5596**	27/09/2021	10/12/2021	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

2021/CALHAB/000508	RIASCOS GARCIA, JHON JAMES	****3905*	29/10/2021	03/05/2022	300,00	S	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 Y DE FEBRERO A ABRIL 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000509	GULIYEV, BABAK	****4785*	29/10/2021	25/03/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000511	AMEZAINNE, OUAFEE	****0009*	03/11/2021	19/01/2022	300,00	N	DE MARZO A ABRIL 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000514	RAMOS FELIX, ROSA ALTAGRACIA	***5675**	05/11/2021	25/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000518	MURILLO CORDOVA, EUDOMILIA KARINA	***7000**	10/11/2021	19/01/2022	300,00	N	ABRIL 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000524	VIADERO DIEZ, MARIA DEL CARMEN	***8804**	17/11/2021	05/04/2022	300,00	S	DE DICIEMBRE 2021 A ABRIL 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000531	GALLARDO SEGURA, MARIA ANGELES	***9743**	07/12/2021	25/01/2022	247,38	N	ABRIL 2022	1	247,38
2021/CALHAB/000547	*****	*****	29/12/2021	10/02/2022	253,68	N	ABRIL 2022	1	253,68
2022/CALHAB/000559	*****	*****	01/02/2022	24/03/2022	253,00	N	ABRIL 2022	1	253,00
2022/CALHAB/000564	FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO MANUEL	***7799**	07/02/2022	02/03/2022	150,84	N	ABRIL 2022	1	150,84

Numero Expedientes 94

34.846,54

2022/4731

CVE-2022-4731

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-4773 *Extracto de la Orden EDU/25/2022 por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 632994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632994>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EFT/13/2021, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en la modalidad de aula profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y que se desarrollen entre el último trimestre de 2022 y el mes de agosto de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante la Orden EFT/13/2021, de 1 de marzo (BOC nº 47 de 10 de marzo de 2021), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 240.000 €, que se imputarán por importe de 180.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022 y 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

La cuantía individualizada de las subvenciones será de 40.000 €, concediéndose un máximo de 6 ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 10 de junio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-4742 *Bases de subvenciones en concurrencia competitiva para Escuelas Deportivas de Interés Municipal. Expediente 2022/201.*

1.- ANTECEDENTES

Las escuelas deportivas municipales, prestan a la ciudadanía de Laredo un servicio que fomenta valores de necesaria implantación en los jóvenes. Siendo por ello necesaria la colaboración por parte de las administraciones con las entidades que fomenten las prácticas deportivas entre la base.

Por otra parte, las presentes bases resultan expresión de la competencia municipal en materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" regulada en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su vigente redacción.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

No debe obviarse por otra parte el cariz transversal que representa el fomento de la actividad deportiva a través del funcionamiento de escuelas deportivas, de tal modo que sin perjuicio de tal ámbito que puede considerarse principal cabe aludir también a otras líneas subvencionables como las recogidas en los apartados a.-), b.-), e.-) h.) e i.-) (respectivamente Educación, Cultura, Infancia y Juventud, Participación y Sanidad y Salud) del artículo 25 de la Ordenanza, que son objeto del Plan Estratégico de Subvenciones en iguales apartados de su artículo 7.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las Escuelas de Iniciación Deportiva, con la finalidad de complementar los programas deportivos del I.M.D., y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

3.- PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo en y para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años inclusive.

3.2.- La entidad deberá mantener el domicilio social en el Municipio de Laredo y/o realizar su actividad durante la temporada 2022/2023 en las instalaciones deportivas municipales, previa autorización del Dpto. de Deportes de este Ayuntamiento. En caso de cambio de municipio o de cesar la actividad en las instalaciones deportivas municipales deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al Servicio de Intervención como al de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

3.3.- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que estén imposibilitados para concurrir conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

3.4.- Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir el requisito de no cobrar más del importe mensual máximo establecido por alumno/a:

- 20 € los deportes colectivos (fútbol, baloncesto, voleibol, hockey patines, etc.).
- 35 € los deportes individuales (natación, atletismo, bolos, remo, ajedrez, etc.).
- 35 € los deportes de adversario (de lucha y raqueta).

3.5.- Las escuelas deberán colocar a la altura del pecho el escudo oficial del Ayuntamiento de Laredo y la leyenda "Escuelas Deportivas Laredo" en la espalda en todas sus equipaciones. Así mismo, están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Laredo en todos los eventos que organicen, debiendo en todo caso llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal que se vinculará estrictamente a la participación en eventos deportivos.

3.6.- Cada club deberá hacer constar las diferentes disciplinas o modalidades deportivas, así como el número de equipos de cada una con un mínimo de niño/as por equipo, que coincidirá con el que indique el reglamento federativo de cada deporte, y que detallamos a continuación:

Número de niño/as	Modalidad	Número de niño/as	Modalidad
5	Fútbol-sala	5	Fútbol 7
8 (5 en cadetes)	Baloncesto	11	Fútbol 11
6 (4)/2	Voley/ Voley playa	5	Hockey Patines
7	Balonmano	4	Deportes individuales*

*Deportes individuales: natación, bolos, remo, patinaje artístico, piragüismo, ajedrez, etc. (La intención de este requisito es que cada club presente sus equipos por categoría con un mínimo de niño/as ya sean deportes colectivos, individuales o de adversario).

3.7.- Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones la posibilidad de acceso de cualquier joven del municipio a la citada actividad.

3.8.- El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

3.9.- La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del I.M.D., y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

3.10.- A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

3.11.- En todo caso las ayudas quedarán supeditadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- La documentación necesaria será la detallada a continuación. En todo caso deberán cumplimentarse los Anexos a continuación relacionados o en todo caso redactar documentación que siga su formato, todo ello conforme a lo siguiente:

4.2.- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta. Anexo I.

4.3.- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). Anexo II.

4.4.- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento. Anexo III.

4.5.- Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, instalaciones, fechas de realización, etc. Anexo IV.

4.6.- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. Anexo V.

4.7.- Fichas de inscripción de los alumnos acompañada de la ficha federativa correspondiente o listado de la consejería de educación, cultura y deporte de los Juegos Escolares, firmada por el responsable declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. Anexo VI.

4.8.- Listado de los entrenadores y monitores de la Entidad. Según modelo Anexo VII.

4.9.- Además de:

— Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para entrenadores y responsables del club o entidad.

— Tarjeta N.I.F del solicitante.

— Datos bancarios a efectos de ingreso.

— Copia del seguro de responsabilidad civil.

— Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como de la Seguridad Social.

— Certificado, de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Laredo.

— Declaración de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones, que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la hacienda Estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social. Declaración conforme relación de facturas Extracto bancario o documento acreditativo del pago realizado.

5.- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, dependiendo de la cuantía de las mismas, conforme al trámite previsto en el apartado 5.

Se constituirá una Comisión de Valoración que quedará formada por una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, especificando cada convocatoria individualizada en quiénes habrán de recaer tales funciones. Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará

a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación, que cuenta con un importe para el ejercicio de 290.000 euros, de los cuales 100.000 corresponderán a subvenciones para Escuelas Deportivas y 65.000 para Actividades Deportivas (clubes).

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. Aunque si está permitido utilizar los fondos sobrantes de una de estas partidas presupuestarias para paliar el déficit que se pudiera ocasionar en las otras 2. La cuantía de la subvención aprobada, en ningún caso podrá superar el 100% del coste de cada actividad.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos, en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto del mismo, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

6.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. - Antes del día 31 de diciembre de 2022, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Justificante del abono de la subvención concedida.

2.- Memoria de las actividades ejecutadas, conforme a lo señalado en el apartado 5 de la presente convocatoria, con indicación de las fechas de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma -si los hubiere- fotografías, videos, documentación y copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5.

3.- Justificantes originales (facturas, tickets, recibos u otros documentos de valor probatorio), o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los mismos. Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará -previa solicitud del interesado- hasta el 31 de enero de 2023. Antes de su remisión al Departamento de Intervención, deberá emitirse informe favorable, suscrito por al menos dos integrantes de la Comisión de Evaluación, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse el cumplimiento de la finalidad para la se otorgó la subvención.

4.- El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

7.-RECURSOS Y RECLAMACIONES

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

BAREMO DE ENTIDAD (Puntuación recibida como entidad en función del número de entidades presentadas).

BAREMO DE Nº DE EQUIPOS (Puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).

BAREMO DE Nº DE JUGADORES (Puntos recibido por número de jugadores (según tabla anexa).

BAREMO DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS. (puntos recibidos según la titulación de los técnicos o entrenadores de los distintos equipos).

BAREMO DE NÚMERO DE DISCIPLINAS POR CLUB (puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas).

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el Anexo VIII) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para

la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

9. NORMATIVA

Para cualquier causa no contemplada en la presente convocatoria de se remite a las partes las entidades solicitantes establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC, 8 noviembre de 2016):

5.1) Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.

5.2) En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe de los gastos efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.

5.3) La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento.

5.4) La justificación de gastos se realizará en el Registro general del Ayuntamiento de Laredo mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales para personal, por el 100 por 100 de la subvención percibida hasta ese momento. Las justificaciones se presentarán antes del 31 de diciembre de 2022. Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales.

5.5) Sólo se admitirán facturas originales relativas a los gastos.

5.6) No se admitirán facturas de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto considerado lesivo para la salud.

5.7) No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo gastos de manutención y hospedaje en actividades oficiales, a las que deberá acompañarse documentación que demuestre la participación en la ir actividad oficial citada.

5.8) Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responsan a la: naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria y se considerará gasto realizado el que esté efectivamente pagando con anterioridad a la fecha en la se presente en el Ayuntamiento la cuenta justificativa.

5.9) A estos efectos solo se podrán subvencionar gastos que correspondan a los siguientes conceptos: Fichas de los deportistas, con el correspondiente certificado federativo. Mutualidad y seguros de responsabilidad civil, con los pertinentes certificados y facturas. Arbitrajes en competiciones oficiales, con certificados o facturas de la federación u otros gastos derivados de competiciones con su correspondiente factura. Transporte interno, por medio de facturas, acompañadas de calendario oficial de competiciones. Retribuciones a personal técnico. Costes por afiliación para participar en competiciones oficiales. Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia. Costes por inscripción de equipos, o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas. Material deportivo fungible (no inventariable). Gastos de mantenimiento (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, consumibles de oficina (no podrán superar el importe total del 10 % del presupuesto a justificar). Gastos de manutención y hospedaje correspondientes a calendarios de competiciones oficiales de la correspondiente federación deportiva.

5.10) La entidad beneficiaria podrá se escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

5.11) El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en la presente normativa podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

5.12) Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la entidad beneficiaria será publicada en I Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 7 de junio 2022.
El concejal de Deportes y Juventud,
Ricardo Lombera Helguera.

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

Instancia de solicitud de subvención ESCUELAS DEPORTIVAS (Anexo I)

Don/ Dña..... con
N.I.F.....

En representación de la entidad....., en
calidad de....., con nº de registro (*Registro de Asociaciones*)
.....con C.I.F....., con domicilio en
C/....., nº....., en la localidad
de....., Código Postal....., teléfono nº....., móvil
nº....., fax nº....., e-mail:

EXPONE:

Que pretende realizar, o está realizando....., el proyecto/programa
(especificar si está o no en ejecución)

Cuyo objeto es (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios
y período de ejecución)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 AYUNTAMIENTO DE Laredo	Expte.: 2022/2013
---	-------------------

HOJA ANUAL DE CLUB O ASOCIACIÓN TEMPORADA: (Anexo II)

Nombre de la Entidad:	Nº de Reg. Entidades Deportivas:	C.I.F.:	
Dirección Postal:	Código Postal:	Ciudad:	
Provincia:	Teléfono:	Fax.:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

D. /Dña.....con DNI:
....., como Secretario/a de la entidad.....

CERTIFICO:

Que, en Asamblea general de socios, celebrada el día..... fue elegida la Junta Directiva actual, compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE:NIF:

VICEPRESIDENTE:NIF

SECRETARIO:NIF:

TESORERO:NIF:

En Laredo, a ____ de _____ 2022

VºBºVºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo III)

D. /Dña. _____
con DNI: _____ En nombre propio.

En representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA)

DECLARA:

a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de la ley 3/2015, 30 de marzo de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.

h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4742

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

	AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2022/2013
---	----------------------------------	--	-------------------

i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.

j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumplimentese lo que proceda:

.- _____ Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

.- _____ Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

.- _____ Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO	IMPORTE DE LO CONCEDIDO

Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4742

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

Y para que conste, al tiempo que formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a _____ de _____ de 2022 .

NOTA: esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (Anexo IV)

1.-MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Tipo de Entidad:	Campo de Actuación:
Ámbito Geográfico:	
Fines de la Entidad:	
Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:	
Actividades y Proyectos realizados:	

2.- PERSONA DE CONTACTO:

PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
DNI	
TLF (FIJO/MÓVIL)	
FAX	

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4742

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
CORREO ELECTRÓNICO		

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:
Justificación de la necesidad social detectada:
Fundamentación del Proyecto:
Descripción del Proyecto:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4742

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
Período de Ejecución:		

4.- USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

Población total afectada por el proyecto (describir):
Usuarios Directos:

5.- AREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivos Generales:
Objetivos Específicos:

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2022/2013
---	--	-------------------

Metodología:

Actividades previstas:

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
Evaluación:		
Recursos Humanos:		

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

Recursos Materiales:

Cronograma previsto:

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2013
--	--	-------------------

Don/Doña.....
representante legal de la Entidad solicitante, CERTIFICA la veracidad de todos los
datos obrantes en la presente memoria.

En Laredo, a..... de..... de 2022

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

2022/4742

CVE-2022-4742

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-4748 *Bases de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades o clubes deportivos para el desarrollo y gestión de actividades durante 2022. Expediente 2022/2021.*

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del I.M.D., y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES

2.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

2.2.- Domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2022/23, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al I.M.D. como al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

2.3.- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que estén imposibilitados para concurrir conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

2.4.- Las entidades están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Laredo en todas las actividades o eventos que organicen, debiendo en todo caso llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal.

2.5.- El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

2.6.- Las subvenciones amparadas bajo la presente convocatoria serán compatibles con otras posibles subvenciones procedentes de entes públicos o privados, conforme al artículo 5º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2.7.- En el año 2022, a causa de la pandemia por el COVID 19 los proyectos deberán someterse, en su puesta en marcha y desarrollo, a las disposiciones sanitarias vigentes en ese momento. Llegado el momento de la realización de la actividad, ésta no pudiera cumplir con atención a dichas medidas sanitarias, se podrán articular modificaciones en dicha actividad.

2.8.- En todo caso las ayudas quedarán supeditadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- En todo caso deberán cumplimentarse los Anexos a continuación relacionados o en todo caso redactar documentación que siga su formato, todo ello conforme a lo siguiente:

3.2.- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta. Anexo I.

3.3.- Declaración responsable. Anexo II.

3.4.- Memoria resumida del proyecto objeto de subvención. Anexo III.

.- Documento acreditativo, expedido por la Federación Deportiva competente, en el que se informe del número de deportistas con licencia federativa en la temporada en vigor, desglosando por sexos y categorías de edades. En los "Deportes de Colectivos" se deberá informar del número de equipos federados, señalando las categorías competitivas de los mismos.

.- Documentación que acredite el nivel competitivo máximo de la entidad (en deportes colectivos) y la participación de los deportistas de la entidad en los Campeonatos de España y Europa (en deportes individuales y de adversario) durante la temporada deportiva 2022-2023.

.- Presupuesto detallado y equilibrado de la entidad relacionando ingresos y gastos, financiación propia y otras aportaciones de terceros y cualquier otro dato de interés en relación con el mismo.

.- Además de:

- Tarjeta N.I.F del solicitante.
- Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes y declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como de la Seguridad Social.

- Copia del seguro de responsabilidad civil.

- Datos bancarios a efectos de ingreso.

- Certificado, de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Laredo.

- Declaración de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la hacienda Estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social. Declaración conforme relación de facturas Extracto bancario o documento acreditativo del pago realizado.

4- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, dependiendo de la cuantía de las mismas, conforme al trámite previsto en el apartado 6.

Se constituirá una Comisión de Valoración que quedará formada por una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, especificando cada convocatoria individualizada en quiénes habrán de recaer tales funciones. Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación, que cuenta con un importe para el ejercicio de 290.000 euros, de los cuales 100.000 corresponderán a subvenciones para Escuelas Deportivas y 65.000 para Actividades Deportivas (clubes).

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. Aunque sí está permitido utilizar los fondos sobrantes de una de estas partidas presupuestarias para paliar el déficit que se pudiera ocasionar en las otras 2. La cuantía de la subvención aprobada, en ningún caso podrá superar el 100% del coste de cada actividad.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos, en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto del mismo, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. - Antes del día 31 de diciembre de 2022, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Justificante del abono de la subvención concedida.

2.- Memoria de las actividades ejecutadas, conforme a lo señalado en el apartado 5 de la presente convocatoria, con indicación de las fechas de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma -si los hubiere- fotografías, videos, documentación y copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5.

3.- Justificantes originales (facturas, tickets, recibos u otros documentos de valor probatorio), o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los mismos. Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará -previa solicitud del interesado- hasta el 31 de enero de 2023. Antes de su remisión al Departamento de Intervención, deberá emitirse informe favorable, suscrito por al menos dos integrantes de la Comisión de Evaluación, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse el cumplimiento de la finalidad para la se otorgó la subvención.

4.- El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

6.-RECURSOS Y RECLAMACIONES

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán objeto de subvención todas las actividades que conforman el proyecto deportivo de la entidad deportiva, relacionadas con la participación en las competiciones oficiales de carácter autonómico y/o nacional durante el ejercicio 2022/2023, conforme a los criterios que se indican y hasta un total máximo de 100 puntos:

1.-Organización y composición de la estructura deportiva.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 15 puntos, la configuración de la estructura deportiva de la entidad teniendo en consideración los siguientes datos:

Número de deportistas en categorías inferiores de base: hasta 5 puntos.

Número de deportistas totales de la entidad: hasta 5 puntos.

Número de equipos: hasta 5 puntos.

2.- Nivel Competitivo.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 15 puntos, el nivel competitivo máximo de la entidad, valorándose únicamente el mérito de mayor rango de baremación.

En relación con los deportes colectivos, aquellos de categoría sénior que participen en competiciones nacionales de carácter oficial y ámbito federativo, que se disputen por sistema de liga en el territorio nacional durante la temporada deportiva 2022-2023, en las categorías competitivas que se indican:

Máxima categoría nacional: 15 puntos.

Inmediatamente inferior a la máxima categoría nacional: 10 puntos.

3ª Categoría nacional: 7 puntos.

4ª Categoría nacional: 5 puntos.

Categoría Regional: 3 puntos.

* El sistema de liga nacional objeto de valoración en los deportes colectivos, ha de comprender un mínimo 5 desplazamientos a otras comunidades autónomas.

En relación con los deportes individuales y de adversario, aquellas entidades cuyos deportistas hasta categoría sénior (inclusive), participen en las Fase Finales de Campeonatos de España y Europa de carácter oficial y ámbito federativo, durante el año 2022:

Participación en Campeonatos de Europa de 3 ó más deportistas: 15 puntos

Participación en Campeonatos de Europa de 1 ó 2 deportistas: 10 puntos

Participación en Campeonatos de España de 5 ó más deportistas: 7 puntos

Participación en Campeonatos de España de 3 ó 4 deportistas: 5 puntos

Participación en Campeonatos de España de 1 ó 2 deportistas: 3 puntos

3.- Historial deportivo y trayectoria competitiva de la entidad.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- El historial deportivo de la entidad a través de los logros obtenidos: 5 puntos.

- La trayectoria competitiva durante la temporada: 5 puntos.

4.- Antigüedad de la entidad.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 10 puntos, la antigüedad de la entidad teniendo en consideración al efecto la fecha de su constitución:

De 25 años o más: 10 puntos.

De 15 a 24 años: 5 puntos.

De 5 a 14 años: 3 puntos.

5.- Presupuesto del proyecto.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 25 puntos:

— El presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y cualquier otro dato de interés en relación con el mismo: 15 puntos

— La capacidad de autofinanciación se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

* Más del 75%: 10 puntos.

* Entre el 50% y el 74%: 7 puntos.

* Entre el 25% y el 49%: 3 puntos.

* Menos del 25%: 1 punto.

6.- Proyección social y promoción deportiva.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 25 puntos:

La trascendencia y méritos de la labor social desarrollada por la entidad en el deporte del municipio como, por ejemplo, colaboraciones con los centros educativos, organización de torneos: hasta 5 puntos.

La promoción de la villa llevada a cabo con motivo del desarrollo de la actividad: hasta 5 puntos.

La promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación: hasta 5 puntos

La promoción deportiva referida a actividades que fomenten la igualdad e integración en el deporte: hasta 5 puntos.

La promoción deportiva referida a actividades para personas con discapacidad y que fomenten la práctica deportiva inclusiva: hasta 5 puntos

El proyecto presentado por las entidades solicitantes deberá obtener al menos una puntuación de 10 puntos para su valoración.

Será de aplicación el siguiente baremo para la concesión de subvenciones:

PUNTUACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA
De 85-100 puntos	18.000 €
De 80-84 puntos	15.000 €
De 75-79 puntos	9.000 €
De 70-74 puntos	5.000 €
De 65-69 puntos	3.000 €
De 60-64 puntos	2.000 €
De 55-59 puntos	1.500 €
De 50-54 puntos	1.200 €
De 40-49 puntos	900 €
De 30-39 puntos	600 €
De 20-29 puntos	300 €
De 10-19 puntos	150 €

8.- NORMATIVA

Para cualquier causa no contemplada en la presente convocatoria de se remite a las partes las entidades solicitantes establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC, 8 noviembre de 2016):

5.1) Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.

5.2) En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe de los gastos efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.

5.3) La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento.

5.4) La justificación de gastos se realizará en el Registro general del Ayuntamiento de Laredo mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales para personal, por el 100 por 100 de la subvención percibida hasta ese momento. Las justificaciones se presentarán antes del 31 de diciembre de 2022. Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales.

5.5) Sólo se admitirán facturas originales relativas a los gastos.

5.6) No se admitirán facturas de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto considerado lesivo para la salud.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

5.7) No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo gastos de manutención y hospedaje en actividades oficiales, a las que deberá acompañarse documentación que demuestre la participación en la actividad oficial citada.

5.8) Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responsan a la: naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria y se considerará gasto realizado el que esté efectivamente pagando con anterioridad a la fecha en la se presente en el Ayuntamiento la cuenta justificativa.

5.9) A estos efectos solo se podrán subvencionar gastos que correspondan a los siguientes conceptos: Fichas de los deportistas, con el correspondiente certificado federativo. Mutualidad y seguros de responsabilidad civil, con los pertinentes certificados y facturas. Arbitrajes en competiciones oficiales, con certificados o facturas de la federación u otros gastos derivados de competiciones con su correspondiente factura. Transporte interno, por medio de facturas, acompañadas de calendario oficial de competiciones. Retribuciones a personal técnico. Costes por afiliación para participar en competiciones oficiales. Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia. Costes por inscripción de equipos, o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas. Material deportivo fungible (no inventariable). Gastos de mantenimiento (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, consumibles de oficina (no podrán superar el importe total del 10 % del presupuesto a justificar). Gastos de manutención y hospedaje correspondientes a calendarios de competiciones oficiales de la correspondiente federación deportiva.

5.10) La entidad beneficiaria podrá se escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

5.11) El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en la presente normativa podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

5.12) Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la entidad beneficiaria será publicada en I Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 7 junio de 2022.
El concejal de Deporte y Juventud,
Ricardo Lombera Helguera.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

SOLICITA: Se le conceda subvención, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las Bases de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada 2022/2023):

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado:

En Laredo, a.....de..... 2022

Firma

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II)

D./Dña _____ con
DNI: _____

En nombre propio.

En representación de representación de (DATOS DE LA ENTIDAD
REPRESENTADA)

DECLARA:

- a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de por ley 3/2015 30 marzo de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4748

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

	AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2022/2021
---	----------------------------------	--	-------------------

h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumplimentese lo que proceda:

- . - _____ Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.
- . - _____ Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

- . - _____ Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO	IMPORTE DE LO CONCEDIDO

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4748

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que, formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a _____ de _____ de 2022

NOTA: esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

ANEXO III

MEMORIA RESUMIDA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

NOMBRE ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN DE LA SEDE: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

FINES DE LA
ENTIDAD: _____

PERSONA REPRESENTANTE: _____

CARGO EN LA ENTIDAD: _____

Nº DE CUENTA BANCARIA: _____

IBAN _____

1.- FINALIDAD/ OBJETO DE LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN:

--

2.- ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA
DEPORTIVA (SEÑALAR EN EL CUADRO LA CIFRA
CORRESPONDIENTE):

NÚMERO DE DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES DE BASE	
NÚMERO DE DEPORTISTAS TOTALES DE LA ENTIDAD	
NÚMERO DE EQUIPOS	

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4748

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

	AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2022/2021
---	----------------------------------	--	-------------------

3.- NIVEL COMPETITIVO (SE BAREMARÁ ÚNICAMENTE EL MÉRITO DE MAYOR RANGO, QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN EL CUADRO). EN RELACIÓN CON LOS DEPORTES COLECTIVOS, AQUELLOS DE CATEGORÍA SÉNIOR QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES NACIONALES DE CARÁCTER OFICIAL Y ÁMBITO FEDERATIVO, QUE SE DISPUTEN POR SISTEMA DE LIGA EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2022-2023, EN LAS CATEGORÍAS COMPETITIVAS QUE SE INDICAN:

MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL	
INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL	
3ª CATEGORÍA NACIONAL	
4ª CATEGORÍA NACIONAL	

***NOTA: EL SISTEMA DE LIGA NACIONAL OBJETO DE VALORACIÓN EN LOS DEPORTES COLECTIVOS HA DE COMPRENDER UN MÍNIMO DE 5 DESPLAZAMIENTOS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

4.- PARA DEPORTES INDIVIDUALES Y DE ADVERSARIO, AQUELLAS ENTIDADES CUYOS DEPORTISTAS HASTA CATEGORÍA SÉNIOR (INCLUSIVE) PARTICIPEN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y DE EUROPA DE CARÁCTER OFICIAL Y ÁMBITO FEDERATIVO DURANTE 2022 (MARCAR EN EL CUADRO LOS CASOS QUE PROCEDAN):

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE EUROPA DE 3 O MÁS DEPORTISTAS	
PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE EUROPA DE 1 O 2 DEPORTISTAS	
PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 5 O MÁS DEPORTISTAS	
PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 3 O 4 DEPORTISTAS	
PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE 1 O 2 MÁS DEPORTISTAS	

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-4748

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

5.- JUSTIFICACIÓN DEL HISTORIAL DEPORTIVO Y TRAYECTORIA COMPETITIVA DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SUS LOGROS Y TRAYECTORIA:

--

6.- ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD (MÁRQUESE EL CASO EN QUE ESTÉ):

DE 25 AÑOS O MÁS	
DE 15 A 24 AÑOS	
DE 5 A 14 AÑOS	

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. SE VALORARÁ LA TRASCENDENCIA Y MÉRITOS DE LA LABOR SOCIAL DESARROLLADA POR LA ENTIDAD EN EL DEPORTE DEL MUNICIPIO COMO, POR EJEMPLO, COLABORACIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS, ORGANIZACIÓN DE TORNEOS.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021

8.-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN, HASTA UN TOTAL MÁXIMO DE 25 PUNTOS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD, LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PROPIA DE LA MISMA, APORTACIONES DE TERCEROS Y CUALQUIER OTRO DATO DE INTERÉS EN RELACIÓN CON EL MISMO.

1. INGRESOS: **TOTAL:** €
(1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (Autofinanciación)	
(2) Cofinanciación de entidades privadas:	
	Denominación:

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
(3) Cofinanciación de otras entidades públicas:		
	Denominación:	
(4) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Laredo:		

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

 <p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		Expte.: 2022/2021
--	--	-------------------

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, así como estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Por ello, se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a.....de.....

2022

El/la Representante

Fdo. D./D^a

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-4761 *Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 7 de junio de 2022, por el que se convoca el XIII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander.*

BDNS (Identif.): 632853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632853>).

Primero. Beneficiarios:

Personas nacidas o residentes en Santander o bien con vínculos con este municipio, que en el año 2022 hayan cumplido 65 años o más.

Segundo. Finalidad:

El objeto de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santander y se pondrán a disposición en diferentes puntos de información municipal.

Cuarto. Premios y cuantía:

Se otorgarán tres premios: de 500 euros para el primero, de 300 euros para el segundo y de 200 euros para el tercero. Asimismo, se otorgará un diploma a los ganadores y se publicarán las obras galardonadas a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santander, reservándose el derecho a publicar por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducir a tal fin durante un año a contar desde la comunicación del fallo, sin carácter exclusivo.

El otorgamiento de estos premios será imputado a la partida 01005 3110 48003 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Santander.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Santander, 7 de junio de 2022.
La concejala de Educación Juventud y Salud,
Noemí Méndez Fernández.

2022/4761

CVE-2022-4761

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2022-4741 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de la Red de Saneamiento Municipal en San Roque, Valle y Pedrero.*

Por el Ayuntamiento de Bareyo se tramita expediente de solicitud de autorización para ampliación de la Red de Saneamiento Municipal en San Roque, Valle y Pedrero del término municipal de Bareyo y dentro de la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral y 116.1.b) de la ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 7 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2022/4741

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-4422 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Esprilla, 1A. Expediente LIC/1047/2021.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SALCEDA (LIC/1047/2021), para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en barrio La Esprilla núm. 1A, POLÍGONO 1 - PARCELA 59 de IGOLLO de CAMARGO (CANTABRIA).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Camargo, 26 de mayo de 2022
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2022/4422

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-4611 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio destinado a locales de ensayo en avenida La Cerrada, 35, Maliaño. Expediente LIC/410/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 6 de junio de 2022.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: D^a MARTA SALMÓN GONZÁLEZ.

Obra: PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A LOCALES DE ENSAYO.

Emplazamiento de la edificación: AVENIDA CERRADA (LA) 35 MALIAÑO - CAMARGO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 6 de junio de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/4611

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-4210 *Concesión de licencia de primera ocupación para 19 viviendas en el polígono 2 del sector 1 del SUNP-3 de La Loma. Expediente URB/1590/2007.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA N.º 453/2022 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA 19 VIVIENDAS EN EL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 1 DEL SUNP-3 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE QUINORSA, SL.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Quinorsa SL, para 19 viviendas sitas en el Polígono 2 del Sector 1 del SUNP3. De la Loma.

SEGUNDA. La Licencia, es a solicitud del interesado originario, QUINORSA, SL, sobre el que recaerán, como solicitante, las obligaciones fiscales de la promoción, por las tareas de comprobación e impuesto.

No obstante al otorgarse las licencias dejando a salvo el derecho de propiedad, sus efectos lo son para todos y cada uno de los inmuebles individualmente considerados, siendo a estos efectos intrascendente que en los registros públicos obren ya transmisiones de titularidad.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas, a los efectos de que el servicio de agua ya otorgado en anterior resolución, se vea complementada por el título ordinario, cual es el otorgamiento de licencia de primera ocupación".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 2022.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/4210

CVE-2022-4210

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-4253 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Miña, 123, de Salces. Expediente 2022/163.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 25/05/2022.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Secundino José Cárdenas Sainz.

Expediente: Nº 2022/163, "vivienda unifamiliar" en Salces, calle La Miña, nº 123.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de mayo de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2022/4253

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2022-4782 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en parcela 50 del polígono 14, en Pulero.*

Por Ángela González Hoyos y Javier Echarte Rábago ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en la parcela 50 del polígono 14 (39041A014000500000IB) del Catastro de Rústica de este municipio, en paraje de Pulero, de la localidad de Mazcuerras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 13 de junio de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2022/4782

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2022-4781 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de pajar a vivienda y reforma completa en paraje Maeda, San Mamés de Meruelo.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Paul Hardy para la obtención de autorización autonómica para el cambio de uso de pajar a vivienda y reforma completa de vivienda, en suelo rústico de protección ordinaria, referencia catastral 39043A013000040001JE paraje Maeda, en San Mamés de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de lunes a viernes laborables, en horario de 09:00 a 15:00 horas, barrio La Maza número 1, de Meruelo (Cantabria).

Meruelo, 10 de junio de 2022.

La alcaldesa en funciones,
Marta Ruíz Cabrillo.

2022/4781

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2022-4618 *Información pública de solicitud de autorización para la legalización de obras de reforma de cabaña para uso de vivienda en Corra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Ángel Pérez Coterillo, para la legalización de obras de reforma de cabaña para uso de vivienda al sitio de Corra, del municipio de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 7 de junio de 2022.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2022/4618

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-1318 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un almacén de forrajes y casa de aperos en San Vicente del Monte. Expediente 185/2021.*

Por don julio Pedro Díaz Callejo se solicita autorización para la construcción de un almacén de forrajes y casa de aperos en la parcela con la referencia catastral 39091A034005080000PU, que se encuentra en suelo clasificado como rústico sometido al régimen de especial protección, en San Vicente del Monte (Valdáliga) expediente municipal número 185/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 28 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2022/1318

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-4738 *Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/018/2006 para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su artículo 26 que, en el plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real decreto 815/2013, establece en su artículo 16 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha de 17 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de la ejecución de la Comisión (UE) 2018/1447 DE LA COMISIÓN, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

OXITAL SERVICIOS, SL, dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Planta de tratamiento de lodos con una capacidad de tratamiento de 720 t/día", ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero, y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.

De conformidad con los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa OXITAL SERVICIOS, SL, para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.

La documentación correspondiente estará expuesta al público a través de la página web:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientos-del-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales> para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 7 de junio de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2022/4738

CVE-2022-4738

7.5. VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-4745 *Decreto 60/2022, de 9 de junio, por el que se autoriza a la sociedad EL SOPLAO, SL, la modificación de sus estatutos sociales.*

La modificación que se promueve viene de la necesidad de adaptar los estatutos de esta compañía a la realidad societaria, tecnológica y social, de modo que contemplen la posibilidad de llevar a cabo por comunicación telemática la convocatoria y celebración de las sesiones de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y de cualesquiera Comisiones contempladas en los Estatutos o creadas por decisión de los órganos de gobierno de la sociedad.

La posibilidad de utilizar la vía telemática para convocatorias y celebración de sesiones de los citados órganos de las compañías mercantiles fue permitida durante el año 2021 por el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, si bien con carácter excepcional y aunque no estuviera prevista en los estatutos de las sociedades.

Resulta aconsejable por lo anterior acometer la modificación de los estatutos de esta sociedad en este concreto aspecto con la finalidad de que se pueda utilizar en el futuro la vía telemática para la convocatoria y celebración de las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración y de cualesquiera Comisiones contempladas en los Estatutos o creadas por decisión de los órganos de gobierno de la sociedad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Sr. Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de junio de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Autorización a la sociedad EL SOPLAO, S. L. para la modificación de sus estatutos sociales.

Se autoriza a la sociedad EL SOPLAO, S. L. la modificación de los artículos 9 y 14 de sus estatutos sociales, en los siguientes términos:

— El artículo 9 quedaría redactado como sigue:

"1. La Junta General, previamente convocada al efecto, se reunirá con carácter ordinario dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas de ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

2. Toda junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

3. Podrán ambas, así como cualesquiera de sus comisiones creadas por esta o previstas en los estatutos, celebrarse con empleo de medios telemáticos para su asistencia a la que garantizarán debidamente la identidad y legitimación de los socios, de sus representantes si existieran y demás personas invitadas, y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, con conexión bilateral de imagen y sonido y en tiempo real, de los demás asistentes por los medios indicados, lo cual deberá ser reconocido por el Secretario para su constancia en acta.

La Junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el Presidente de la Junta. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y acepte por unanimidad la celebración de la Junta.

4. De acuerdo con lo previsto en el Art. 182 de la Ley de Sociedades de Capital, la asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que haya dispuesto la sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquel por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

5. Los asistentes a cualquiera de los lugares así determinados en la convocatoria se considerarán como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal.

6. Cumpliendo los requisitos de los párrafos 2 y 3 anteriores y los del Art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital podrán celebrarse Juntas Universales".

— El artículo 14 quedaría redactado como sigue:

"1. El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses y cuantas otras lo convoquen el Presidente o quién haga sus veces, y también cuando de éste lo solicite la mayoría de los Consejeros. Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro que determinará el Presidente y se señale en la convocatoria.

2. La convocatoria la dirigirá el presidente o secretario que expresará la fecha y hora de la reunión y todos los asuntos que han de tratarse, se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita o de forma telemática, siempre que se asegure la recepción del anuncio por todos los consejeros en el domicilio o dirección telemática al efecto o que conste en la documentación de la sociedad. A este fin, los consejeros deberán comunicar a la Sociedad, a través del Secretario del Consejo de Administración, su domicilio y dirección telemática, siendo válida la convocatoria cursada a cualquiera de ellos.

3. El mismo régimen de convocatoria y celebración se aplicará a sus comisiones creadas por esta o previstas en los estatutos, que podrán celebrarse con empleo de medios telemáticos.

4. El Consejo quedará válidamente constituido si concurrieran a la reunión, presentes o representados, un número de Consejeros superior al de no concurrentes.

No obstante lo antes dispuesto, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido para tratar de cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes todos los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de miembros concurrentes, bien se hallen físicamente presentes, bien representados. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

6. En la convocatoria de Consejo de Administración de celebración telemática se describirán además los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los consejeros que se determinen para permitir el adecuado desarrollo del Consejo.

El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo del desarrollo del Consejo en el acta.

Los medios telemáticos empleados para la asistencia al Consejo garantizarán debidamente la identidad y legitimación de los consejeros y demás personas invitadas, y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, con conexión bilateral de imagen y sonido y en tiempo real, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso del Consejo, tanto para ejercitar los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, todo lo cual deberá ser reconocido por el Secretario para su constancia en acta.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

La sesión del Consejo exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente del Consejo".

Disposición final única. Efectos.

El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2022/4745

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-4696 *Información pública del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en el portal web de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, en la dirección:

<https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-biodiversidad-medio-ambiente-y-cambio-climatico> y en el Portal de Transparencia a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein nº 2, 39011 Santander); a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/>; utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>; así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2022.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/4696

CVE-2022-4696

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN

CVE-2022-4774 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del sistema sanitario público de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del sistema sanitario público de Cantabria

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección (calle Federico Vial, 13, 2ª planta - 39009 Santander) y en el portal de transparencia de Cantabria.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, presentándose a través de la dirección de correo electrónico dgorsanitaria@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria (calle Federico Vial, 13, planta baja, 39009 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2022.

La directora general de Ordenación, Farmacia e Inspección,
Raquel Olalla Herbosa.

2022/4774

CVE-2022-4774

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-4730 *Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3, de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales.

SEGUNDO. Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Orden deberán realizarse por escrito, y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Políticas Sociales y se podrán presentar utilizando el Portal de Transparencia de Cantabria, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al citado Portal a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>, o bien en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales, calle Castelar, 5, 1º, de Santander, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas a que se refiere el artículo 135 de la misma Ley habrán de presentar las alegaciones de forma telemática.

TERCERO. El texto del Proyecto de la Orden podrá consultarse en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria (<http://participacion.cantabria.es>) y en la web servicios-socialescantabria.org.

CUARTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2022.
El director general de Políticas Sociales,
julio Soto López.

2022/4730

CVE-2022-4730

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-4760 *Resolución, de 9 de junio de 2022, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establece el currículum del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Tras la publicación del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible y se fija su currículum básico y los requisitos de acceso, no se ha desarrollado el currículum para el citado título en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para ampliar la oferta de estudios de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, es necesario desarrollar el currículum del título de Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulado por el Real Decreto, 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se fija su currículum básico y los requisitos de acceso.

c) Objetivos de la norma.

Establecimiento del currículum, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010), en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la dirección: <http://participacion.cantabria.es> o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2022.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2022/4760

CVE-2022-4760

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2022-4756 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Hoznayo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de junio de 2022, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Hoznayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL, se expone al público el Reglamento por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2022.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2022/4756

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-4588 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para actividad de distribución de bebidas en polígono industrial de Heras, parcelas 239, 239A, 240, 241 y 242.*

Solicitada licencia de actividad sometida a comprobación ambiental, a instancia de DISTRIBUCIONES VICERCAN S. L., para actividad de distribución de bebidas en el polígono industrial de Heras (parcelas 239, 239A, 240, 241 y 242), de conformidad al proyecto técnico redactado por la arquitecta, Ana Perojo Sierra.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valdecilla, 6 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/4588